

**BASES DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS RAQUEROS DE SANTANDER, TARAY y COCINA SOCIAL DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (AYUDAS AP-POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES.**

## **1. INTRODUCCION**

El Ayuntamiento de Santander ha sido beneficiario de 3 proyectos en el marco de la convocatoria de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables: **RAQUEROS DE SANTANDER, TARAY y COCINA SOCIAL**

Las ayudas AP-POEFE se destinan a cofinanciar proyectos promovidos por las entidades solicitantes, con la finalidad de realizar el siguiente tipo de actuaciones:

a.- **Itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo**, dirigidos a la inserción de las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables

b.- **Jornadas informativas** de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Los itinerarios formativos deberán responder a necesidades locales generadoras de empleo detectadas por las entidades solicitantes, por sí mismas o en colaboración con los Agentes sociales y entidades del Tercer Sector, a fin de contribuir al cumplimiento del Objetivo Temático 9, eje prioritario 2 del Programa Operativo POEFE, "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", poniendo énfasis en favorecer la igualdad de género y la no discriminación de colectivos desfavorecidos.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento y los criterios de selección de las personas participantes en **proyectos POEFE: RAQUEROS DE SANTANDER, TARAY y COCINA SOCIAL**

## **2. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES, REQUISITOS MÍNIMOS**

### 2.1- Número de Plazas:

Se ofertan un total de 15 plazas por itinerario formativos de inserción socio-laboral, con un máximo de **15 beneficiarios por itinerario y un mínimo de 10, desarrollados** entre 2020 y 2021. Los Itinerarios formativos de inserción socio-laboral previstos impartir durante **proyectos POEFE: RAQUEROS DE SANTANDER, TARAY y COCINA SOCIAL**, los cuales podrán ser susceptibles de modificación, serán:

### 2.2- itinerarios que se ofertan:

#### **Proyecto POEFE: RAQUEROS DE SANTANDER.**

- Actividades básicas en cocina (306 hrs)
- Actividades básicas en restaurante y bar (282 hrs)
- Administrativo 3.0 (192 hrs)
- Atención especializada a personas con discapacidad (292 hrs)
- Atención especializada a enfermos de Alzheimer (292 hrs)
- Comercio (192 hrs)
- Mantenimiento y decoración de pisos (292 hrs)

### Proyecto POEFE: TARAY.

- Actividades auxiliares en viveros y centros de jardinería (318 hrs)
- Jardinería y restauración del paisaje (302 hrs)
- Guía ambiental (144 hrs)

### Proyecto POEFE: COCINA SOCIAL.

- Cocina (680 hrs)

#### 2.3.- Selección de participantes.

Se seleccionará 15 participantes por itinerario formativo estableciéndose una lista de reserva. Se habilitará una www de los proyectos, incluida en la general del Ayuntamiento y de la Agencia de Desarrollo, que incluirá la posibilidad de preinscribirse en los distintos itinerarios. Diseñado el contenido de cada itinerario se realizará convocatoria en la www además de remitir información y solicitud oficial de participación en el itinerario.

##### a. Requisitos mínimos para la admisión en el proceso de selección.

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, con la tarjeta de demanda en vigor al inicio del itinerario formativo. La situación de desempleo de los participantes en los itinerarios debe concurrir al inicio de la actuación. La obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial durante el periodo formativo, no será causa de baja en el itinerario, siempre que pueda compatibilizar el trabajo con el horario del programa formativo.
- Que pertenezcan a colectivos vulnerables. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:
  - Personas desempleadas de larga duración (PLD). Se considera PLD a las personas:
    - o Menores de 25 años en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos.
    - o Con edad igual o superior a 25 años en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos.
  - Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)
  - Personas mayores de 55 años
  - Personas con discapacidad.
  - Inmigrantes
  - Minorías étnicas y comunidades marginadas
  - Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a cargo, personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex\_reclusas; receptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar
  - Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditadas por un informe de los Servicios Sociales. Las circunstancias de vulnerabilidad de los colectivos

destinatarios de los itinerarios formativos se acreditarán con resoluciones administrativas o informes técnicos de los Servicios Sociales o Departamentos de la Entidad u otra Administración competentes en la materia que concurran en los participantes

- iii. Poseer el nivel formativo requerido en su caso.

#### 2.4- Documentación a presentar:

Solicitud de participación, debidamente cumplimentada, en las oficinas de la Agencia de Desarrollo (calle Magallanes 30 Edificio Vilaflorida SANTANDER). Las solicitudes se formalizarán conforme a los plazos y modelo que se publique en las convocatorias, así como a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los plazos de presentación de solicitudes para la participación en el proceso previsto en las presentes bases serán susceptibles de ampliación en función de los objetivos marcados por el Proyecto

Una vez iniciado el proceso selectivo y junto a la solicitud, los participantes tendrán que presentar:

- a) Curriculum Vitae con fotografía reciente
- b) Fotocopia del DNI/NIF (y de representante en caso de menor de edad).
- c) Documento de demanda de empleo actualizada.
- d) Informe de Periodo de Inscripción como demandante de Empleo actualizado.
- e) Fotocopia de Vida laboral actualizada. (antigüedad no superior a 15 días)
- f) Titulación reglada exigida en el itinerario si procede.
- g) Documentación acreditativa de pertenecer a alguno de los colectivos detallados en la solicitud.
- h) Certificado acreditativo de discapacidad, cuando proceda.

Las **personas seleccionadas** como beneficiaria del Itinerario Formativo deberán presentar:

- a) Certificado de Titularidad bancaria expedido por su Entidad, en el que conste el IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria) del solicitante.
- b) Documentación acreditativa de que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria a día de inicio del itinerario.
- c) En caso de solicitar la ayuda económica, justificante de no percibir rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en computo mensual al 75 por ciento del IPREM.

### 3. ITINERARIOS DE INSERCIÓN:

Las personas participantes en el Proyecto desarrollarán itinerarios integrados de inserción socio-laboral así como formación complementaria.

Las actividades formativas que integran el itinerario se realizará en los siguientes fases:

## FASE A.- FORMACIÓN

### FASE A. 1.- FORMACIÓN ESPECÍFICA TEÓRICA-PRÁCTICA

### FASE A. 2.- FORMACIÓN TRANSVERSAL:

- Igualdad de Oportunidades.
- Igualdad de trato, no discriminación y lucha contra la exclusión social
- Desarrollo sostenible, cuidado y respeto del medio ambiente.

### FASE A.3.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Búsqueda de empleo e inserción laboral
- NNTT
- Autoempleo y emprendimiento
- habilidades socio laborales
- otras que se consideren adecuadas y se ajusten a las necesidades de los participantes

### FASE B.- PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES:

Tras la finalización del período de formación, y dependiendo de la disponibilidad de prácticas, los participantes serán designados para realizar las prácticas por orden de puntuación resultante de las distintas evaluaciones y del grado de aprovechamiento de la formación.

Dichas prácticas se realizarán en entornos laborales reales, de carácter no retribuido, como vía para adquirir experiencia profesional en la materia en la que se han venido formando.

Las prácticas se desarrollarán en las empresas del municipio que previamente hayan firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Santander. Estas prácticas no guardarán relación contractual alguna.

## **4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS:**

Los/as beneficiarios/as que reúnan los requisitos serán seleccionados en función a la solicitud de participación y documentación presentada, trayectoria curricular y entrevista con técnicos de la Agencia de Desarrollo y/o específicamente contratado para el proyecto o bien de Servicios Sociales para el proyecto COCNA SOCIAL.

Anterior al inicio del Itinerario se hará pública el listado definitivo de beneficiarios seleccionados y reservas de cada convocatoria, en la www municipal y en la específica del proyecto.

El beneficiario firmará un documento de derechos y deberes relativos a su participación en el programa y colaborará con la Entidad facilitando la ejecución, seguimiento y evaluación del POEFE.

## **5. BECAS**

Podrán percibir la beca o ayuda a la formación, todas aquellas personas que, siendo participantes, la soliciten 10 días antes del comienzo del itinerario y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Para el pago tener superado con aprovechamiento un mínimo del 90 % del Itinerario Formativo cursado. Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria. Debe asistir el número de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total del itinerario (horas totales de formación excluidas las horas de tutorías y orientación). Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada. La asistencia se acreditará con los partes de asistencia de cada acción formativa.
- b) Para la concesión, carecer de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a itinerarios formativos.

El requisito de carecer de rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75 por 100 del IPREM vigente en cada anualidad, para obtener el derecho a percibir ayuda económica en los casos en que la Entidad decida conceder ayuda a los participantes por asistencia a los itinerarios formativos, se comprobará al inicio de la acción formativa. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, computan en el referido límite del 75%.

Una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

Para acreditar el importe de las rentas o ingresos de los participantes, las Entidades deberán tener en el expediente al menos los siguientes documentos, sin perjuicio de que puedan aportar además otra documentación que consideren procedente:

- a) Certificado del Servicio Público de Empleo de estar inscrito como desempleado y no figurar como beneficiario de una prestación o subsidio de desempleo.
- b) Declaración responsable del participante de no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

A efectos de determinar el importe del gasto elegible por este concepto, sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia con derecho a la ayuda o beca. Asimismo, el importe de la ayuda concedida a los participantes por asistencia a los itinerarios formativos no será inferior al importe del coste unitario por asistencia fijado en la Convocatoria.

#### BAREMO DE COSTES UNITARIOS. AYUDAS POEFE.

Asistencia	13,45 euros brutos por persona formada y día de asistencia
------------	--

El Ayuntamiento de Santander resolverá la concesión de las ayudas,

El abono de la beca se realizará una vez finalizado y superado con aprovechamiento el Itinerario formativo para la inserción y las prácticas profesionales no laborales. El importe final de la ayuda a reembolsar queda supeditado al resultado de su verificación por los órganos de control. El derecho a la ayuda económica por asistencia se acreditará con la resolución de concesión y los días de asistencia con los correspondientes partes de asistencia.

## 6. PUBLICIDAD

Las bases de las convocatorias, listado de beneficiarios seleccionados del proyecto, de la misma manera que cualquier información relevante relacionada con el POEFE se

publicarán en la página web del Ayuntamiento de Santander y en los tablones oficiales del Ayuntamiento o lugar habilitado a tal fin.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES.

En todos los aspectos no contemplados en el presente documento, se estará a lo dispuesto en la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables y a lo dispuesto en las Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, destinadas a Entidades Locales para la Inserción de colectivos desfavorables así como sus posibles modificaciones que se harán públicas en las [www](http://www) de referencia, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.